



ACUERDO DE ACREDITACIÓN N° 663

Acoge Recurso de Reposición

Magíster en Educación Superior, mención Pedagogía Universitaria

Universidad Católica de la Santísima Concepción

En la octogésima tercera sesión del Consejo de Acreditación de Educación de la Agencia Acreditadora para la Calidad de la Educación Superior Qualitas, de fecha 25 de mayo de 2018, se acordó lo siguiente:

I. VISTOS:

- a) La autorización de la Agencia para la Acreditación de la Educación Superior Qualitas, para actuar como agencia acreditadora, según el Acuerdo de Autorización N°96 de la Comisión Nacional de Acreditación;
- b) El artículo vigésimo quinto del Reglamento que fija procedimiento para el desarrollo de los procesos de acreditación programas de postgrado y especialidades del área de la salud (Resolución Exenta DJ-016-4 del 20/12/2016); que trata sobre la presentación de recursos de reposición.

II. CONSIDERANDO:

- a) Que, la Agencia para la Acreditación de la Educación Superior Qualitas, se pronunció sobre la acreditación del programa de Magíster en Educación Superior, mención Pedagogía Universitaria de la Universidad Católica de la Santísima Concepción, mediante el Acuerdo de Acreditación N° 632.

- b) Que, con fecha 28 de marzo de 2018, la Universidad Católica de la Santísima Concepción presentó a la Agencia para la Acreditación de la Educación Superior Qualitas, un Recurso de Reposición contra el Acuerdo de Acreditación N° 632.

III. TENIENDO PRESENTE QUE:

- a) El Magíster en Educación Superior, mención Pedagogía Universitaria de la Universidad Católica de la Santísima Concepción, en su Recurso de Reposición interpuesto en contra del Acuerdo de Acreditación N° 632, expone argumentos relativos a las debilidades identificadas y solicita que se analicen.
- b) El Consejo de Acreditación de Educación de la Agencia para la Acreditación de la Educación Superior Qualitas analizó los argumentos presentados en dicho recurso de reposición y la información entregada por el programa.

IV. LA AGENCIA ACREDITADORA PARA LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR QUALITAS, RESUELVE:

- a) Que, analizados los argumentos presentados en el recurso de reposición, el Consejo de Acreditación del Área de Educación de la Agencia para la Acreditación de la Educación Superior Qualitas, considera que éstos entregan antecedentes suficientes que permiten modificar el juicio de acreditación ya adoptado en su sesión N°82. Principalmente, se reconoce que el programa está en un estado similar al del proceso de acreditación anterior, en el cual se le dieron 3 años de acreditación, y en el recurso de reposición aporta algunos antecedentes que permiten reconsiderar la decisión inicial del Consejo de Educación.

- b) Se acoge el recurso de reposición interpuesto por la Universidad Católica de la Santísima Concepción para su programa de Magíster en Educación Superior, mención Pedagogía Universitaria, en contra del Acuerdo de Acreditación N° 632 de fecha 19 de diciembre de 2017, y se aumenta el plazo de acreditación otorgado a tres años, que culminan el 29 de diciembre de 2020.
- c) Remplácese en el Acuerdo de Acreditación N° 632, desde el punto 9 en adelante, por el que sigue:

CONSIDERANDO:

Que, del proceso evaluativo que se ha llevado a cabo se desprende que el programa de Magíster en Educación Superior, mención Pedagogía Universitaria de la Universidad Católica de la Santísima Concepción presenta fortalezas y debilidades, que se sintetizan a continuación para cada uno de los criterios de evaluación:

a) Definición Conceptual:

- El programa se declara como un magíster de carácter profesional y manifiesta como su principal objetivo el de “desarrollar la capacidad de comprender y manejar operativamente los campos disciplinares de la pedagogía y de generar, aplicar y evaluar proyectos de intervención centrados en el mejoramiento de la calidad de los procesos de formación profesional”. Se orienta a profesionales de diferentes disciplinas que se desempeñan en universidades, institutos profesionales o centros de formación técnica o bien, que estimen a futuro, desempeñarse en la educación superior en el corto plazo.

b) Contexto Institucional:

- Existen regulaciones internas que favorecen, eficazmente, la toma de decisiones en los diferentes niveles de la estructura organizacional y en el caso específico del programa, se cuenta por parte de la Facultad a la cual se adscribe con una adecuada supervisión para el desarrollo de las actividades comprometidas.
- El programa cuenta con una dirección y un sistema de gestión donde se establecen con claridad las responsabilidades, funciones y atribuciones de los académicos que desempeñan los cargos directivos del programa.

c) Características y Resultados del Programa:

- El programa cuenta con un objetivo general declarado, el cual no refleja cabalmente la relación con su denominación y objeto de estudio centrado, preliminarmente, en la “Educación Superior”. Más bien el objetivo responde a lo que ha definido como Mención que es la “Pedagogía Universitaria”. Este es un aspecto sustantivo que el programa debe definir. Si el foco es la mención y no el grado académico al que conduce, debería modificar su denominación, pues induce a equívocos. La unidad no aporta nuevos antecedentes en su recurso de reposición y refuerza que la pedagogía universitaria es una subdisciplina amparada bajo el macro concepto de educación superior. El punto es que esta “subdisciplina” es el foco principal del magister y no la educación superior, por ello se insiste en que el nombre del magister induce a error.
- El perfil de ingreso al programa es muy amplio e incluye estudiantes sin formación en el área de educación y en algunos casos, postulantes que no tienen vinculación o experiencia en docencia universitaria lo que podría incidir en la progresión académica y en el tiempo de permanencia de los estudiantes, que es en promedio el doble de la

duración oficial del magister para las cohortes 2009 a 2013. Este aspecto se abordará más adelante en este documento.

- La definición del perfil de egreso es genérica y se dificulta su identificación y claridad en su relación con la educación superior, así como su evaluación de consistencia con el plan de estudios. Dicho perfil no ha tenido variaciones desde su diseño inicial en el año 2002. Como se ha dicho, no se aprecia una total consistencia en el tratamiento de aspectos asociados al objeto “Educación Superior”, prevaleciendo un foco centrado en la “Pedagogía Universitaria”, cuestión que ya fue marcada como debilidad en el anterior proceso de acreditación. El programa debe avanzar hacia una revisión más sistémica y ordenada de su perfil de egreso y de su consecuente plan de estudios. La unidad no aporta nuevos antecedentes en su recurso de reposición.
- No se aplica un diagnóstico de las competencias previas necesarias para lograr una formación en la disciplina que asegure el logro del perfil de graduación comprometido por el programa. Respecto a los indicadores de progresión académica, se mantienen las debilidades mencionadas en la pasada acreditación, esto es, altas tasas de deserción (40% de estudiantes retirados en las cohortes 2008 a 2017), baja tasas de graduación (36,6% cohortes 2008 a 2015) y larga permanencia en el programa (7,8 semestres cohorte 2009 a 2015).

d) Cuerpo Académico:

- El cuerpo académico está integrado por profesores con suficiente dedicación para sostener, de buena manera, el adecuado desarrollo del Magister. Sin embargo, la productividad de estos académicos se centra parcialmente en el foco de estudio del programa y responden a las líneas de investigación de los distintos Departamentos de la Facultad, que no necesariamente tienen el objeto de estudio en Educación Superior. Este es otro aspecto que debe ser revisado. Al diluirse el foco del programa en los componentes propios de la mención, se pierde el campo de especialización que permite evaluar la productividad del claustro.

e) Recursos de Apoyo:

- El programa cuenta con instalaciones y equipamiento en cantidad y calidad apropiadas que incluyen laboratorios, salas de estudio, salas de trabajo grupal, recursos bibliográficos, bases de datos y recursos informáticos que garantizan el desarrollo de sus actividades.
- En términos de la vinculación con el medio, los estudiantes cuentan con mecanismos explícitos y actualizados para su relación con los profesores y otros estudiantes del medio externo, a nivel regional, nacional y latinoamericano.

f) Capacidad de Autorregulación:

- Si bien se reconoce que el Magister cuenta con una adecuada organización y supervisión para el desarrollo de sus actividades comprometidas y que se han formalizado instancias de autoevaluación en un marco de aseguramiento de la calidad, es escasa su capacidad de respuesta y de avance en resolver las importantes debilidades marcadas en el anterior proceso de acreditación. Temas relevantes relativos a la determinación del perfil y de los objetivos del programa (esto es determinar el foco en la educación superior o en la pedagogía universitaria); la selección de estudiantes que desperfilan el foco del Programa; el desbalance en el plan de estudios entre los cursos asociados más al saber pedagógico que a la intervención pedagógica en educación superior; y las deficientes tasas de progresión académica, aún permanecen como problemas significativos del desarrollo del programa y algunos se mantienen como acciones propuestas en el Plan de Mejoras que ahora se presenta, aunque corresponden a temas pendientes desde la acreditación anterior.
- La institución debe definir con claridad la situación del programa en la Sede Los Ángeles. Se reportó durante la evaluación externa información inconsistente entre distintas fuentes y actores acerca de la continuidad de la versión que se impartía en dicha sede.

EL CONSEJO DE ACREDITACIÓN DE EDUCACIÓN DE LA AGENCIA PARA LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR, QUALITAS, ACUERDA:

- Que, analizados la totalidad de los antecedentes reunidos durante el proceso de evaluación, el programa de Magíster en Educación Superior, mención Pedagogía Universitaria de la Universidad Católica de la Santísima Concepción se ajusta a los criterios de evaluación definidos para la acreditación.

- Que, conforme a las alternativas de juicio sobre la acreditación, **se acredita el programa de Magíster en Educación Superior, mención Pedagogía Universitaria de la Universidad Católica de la Santísima Concepción, impartido en la ciudad de Concepción y Los Ángeles, en jornada diurna, modalidad presencial y que conduce al grado de Magíster en Educación Superior.**

- Que, dicha acreditación se otorga por un período de **tres años**. En consecuencia, **ésta es válida desde el 29 de diciembre de 2017 hasta el 29 de diciembre de 2020**, oportunidad en la cual la carrera de Magíster en Educación Superior, mención Pedagogía Universitaria de la Universidad Católica de la Santísima Concepción podrá someterse a un nuevo proceso de acreditación, en cuyo caso serán especialmente consideradas las observaciones transmitidas por este Consejo.

- Que, en el caso de que el programa realice cambios sustantivos en su oferta académica, con posterioridad a la fecha de la presente acreditación, deberá informarlos a Agencia Qualitas, a través de un informe correspondiente.



Judith Scharager Goldenberg
DIRECTORA EJECUTIVA
AGENCIA QUALITAS



Manuel Villalón Bravo
CONSEJO DE ACREDITACIÓN EDUCACIÓN
AGENCIA QUALITAS